



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN No. (**11 5 2 8 2 5 JUN 2015**) DE 2015

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1290 del 1 de junio de 2015, en lo concerniente al proceso de recepción de actas de inscripción de candidatos, para la elección de los Representantes del personal administrativo del SGP y del personal docente al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

En uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas por el artículo 9o de la Ley 1010 de 2006, el Decreto Nacional 00000652 de 2012, el Decreto 0961 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7o de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su jurisdicción dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que Por medio de la Ley 1010 del 26 enero de 2006, se adoptaron medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de la relación de trabajo.

Que el Artículo 3o de la Resolución Nro. 22646 del 17 de julio de 2008 el Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se establecen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosociales en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional adopta la definición de Acoso Laboral así:

El Acoso Laboral: Toda conducta persistente y demostrable ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo o inducir la renuncia del mismo lo establece la Ley 1010 de 2006.-

Que el Artículo 14 de la Resolución Nro. 2646 del 17 de julio de 2006 contempla como medida preventiva de acoso laboral el "Conformar el Comité de Convivencia Laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo. Para prevenir las conductas de acoso laboral.-

Que el Ministerio de Trabajo por Resolución Número 00000652 del 30 de abril de 2012, estableció la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y dictó otras disposiciones.



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN No. (1528 25 JUN 2015) DE 2015

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1290 del 1 de junio de 2015, en lo concerniente al proceso de recepción de actas de inscripción de candidatos, para la elección de los Representantes del personal administrativo del SGP y del personal docente al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto"

Que el artículo 1o de la Resolución 00000652 de 2012, dispuso que el objeto de esta es "definir la conformación, y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas, así como establecer la responsabilidad que les asiste a los empleadores públicos y privados y a las Administradoras de Riesgos Profesionales frente al desarrollo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, contenidas en el artículo 14 de la Resolución número 2646 de 2008.

Que el Literal L del Decreto 0961 del 29 de noviembre de 2013, establece que el Secretario de Educación Municipal de Pasto, podrá conformar Comisiones y/o Comités Técnicos, de Estudio, de Seguimiento que sean necesarios para la correcta administración y vigilancia del Sector Educativo del Municipio de Pasto.

Que corresponde a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la organización y dirección del proceso electoral para lo cual se establece mediante el presente acto administrativo, el nombramiento de cuatro jurados de votación, dos de los cuales hará las veces de Presidente y dos serán vocales, así como se establecen las mesas de votación y su ubicación para el día de elecciones.

Que mediante Resolución No. 1290 del 1 de junio de 2015, se convocó a elección de los Representantes del personal administrativo del Sistema General de Participaciones y del personal docente al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

Que debido, a que a la fecha de la presente Resolución no se han inscrito el número de candidatos necesarios, para la elección de los Representantes del personal administrativo del SGP y del personal docente al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, se hace necesario ampliar la fecha para la recepción de las actas de inscripción de los candidatos.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1290 del 1 de junio de 2015, en lo referente a la fecha para la recepción de las actas de inscripción para la elección de los Representantes del personal administrativo del



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE EDUCACION

RESOLUCIÓN No. (11 5 2 8 2 5 JUN 2015,) DE 2015

"Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 1290 del 1 de junio de 2015, en lo concerniente al proceso de recepción de actas de inscripción de candidatos, para la elección de los Representantes del personal administrativo del SGP y del personal docente al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto"

SGP y del personal docente al Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, hasta el día 30 de julio de 2015, así mismo la fecha de elecciones estará sujeta a este proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener la parte resolutive de la Resolución No. 1290 del 1 de junio de 2015, Artículos: segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, décimo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

25 JUN 2015

PÚBLIQUENSE Y CÚMPLASE

JAIMÉ GUERRERO VINÚEZA
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Revisó: DARÍO CERÓN INSUASTY
Jefe Oficina Jurídica SEM Pasto

Revisó: NARDA VILLOTA
Profesional Universitaria SEM Pasto

Proyectó: PAOLA XIMENA LÓPEZ VILLARREAL
Profesional Universitaria SEM Pasto